

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 21 DE ENERO DE 2015

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO UNO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 240/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS, CHOLULA, PUEBLA EN APOYO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

APELACIÓN 2/2014

INTERPUESTA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 2/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ: **“SEÑORES MINISTROS, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN, SI ME ENCUENTRO IMPEDIDA EN ESTE RECURSO DE APELACIÓN, EN VIRTUD DE QUE, COMO MINISTRA DECANA DE ESTA SUPREMA CORTE, DICTÉ EL AUTO QUE SE RECORRE EN ESTA APELACIÓN; POR LO TANTO, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN SI, EN ESTE CASO CONCRETO, ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA RESOLVER EL ASUNTO DE FONDO.”**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO NO ESTÁ EN CAUSA DE IMPEDIMENTO.

ACTO CONTINUO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO: **"ESTIMO QUE TENEMOS PRECEDENTE, TRATÁNDOSE DE RECURSOS DE RECLAMACIÓN, CUANDO ALGÚN MINISTRO FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA SALA, SI EMITE UN ACUERDO, PUEDE INTERVENIR EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE SE INTERPONE EN CONTRA DE ESTE ACUERDO; ME PARECE QUE ESTARÍAMOS EN UNA SITUACIÓN ANÁLOGA Y, EN CONSECUENCIA, ESTIMO QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA INTERVENIR EN EL ASUNTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO."**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO. PUESTO A DISCUSIÓN, NO FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A DISCUSIÓN LA APELACIÓN DE REFERENCIA.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO MANIFIESTÓ QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA DEL PRESENTE PROYECTO, RAZÓN POR LA QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR Y NO EXISTIENDO OTRA POR PARTE DE LOS DEMÁS MINISTROS, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1192/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 308/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1801/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2106/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2773/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 458/2014

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU

FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 417/2013, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA NO EXISTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2310/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA; DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RRECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2310/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2534/2014

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESOS ORALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2120/2014

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO CON APOYO DEL TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMO PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS, VERACRUZ.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 889/2014

PROMOVIDO POR *********, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO VIENE DE UN RETORNO DE SU PONENCIA, Y QUE EN AQUEL MOMENTO NO TUVO MAYORÍA EL PROYECTO PRESENTADO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 395/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RRECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 21/2011, DEL TRIBUNAL PLENO, SU VOTO FUE EN CONTRA, POR LO QUE CONSIDERA QUE EL REFERIDO ASUNTO NO SE PUEDE DESECHAR, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2286/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORGIEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE EL PRESENTE CASO, TRATA DE UN TEMA EN EL QUE HA

VENIDO VOTANDO EN CONTRA, MOTIVO POR EL QUE NUEVAMENTE REITERARÁ SU VOTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2859/2014

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, CONSIDERA QUE LOS AGRAVIOS QUE HACE VALER LA AUTORIDAD RECURRENTE SON INOPERANTES, MOTIVO POR EL QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA DEL PROYECTO.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE POR LAS MISMAS RAZONES QUE EXPRESÓ EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2014-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y CONCEDER LA SUSPENSIÓN

SOLICITADA POR EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE POR LAS RAZONES EXPUESTAS CON ANTERIORIDAD Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPUSO QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE NO DEBE SER CONCEDIDA LA SUSPENSIÓN, COMO LO HABÍA HECHO EL MINISTRO INSTRUCTOR, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PUNTUALIZÓ QUE DEJA SU PROYECTO ORIGINAL, COMO VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2052/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2655/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2356/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

QUEJA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2013

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CONTRA DEL PODER LEGISLATIVO DE DICHO ESTADO, POR EXCESO O DEFECTO EN LA RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE A NACIÓN, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, PARDO REBOLLEDO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2052/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2382/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE CON APOYO DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, AMBAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3412/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL OCTAVO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL DESECHAMIENTO PROPUESTO, YA QUE A SU PARECER EXISTE POR PARTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO UNA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA QUE DÉ CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL; SE SOBRES EE EN LA PRESENTE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL S.G.P.A.DGIRA.-DG.-1633/11, LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA SONORA SÍ, LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 55201001-001-10, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LA OBRA Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE; SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO DE IMPACTO AMBIENTAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 26SO2010HD067 EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PROYECTO "ACUEDUCTO INDEPENDENCIA"; SE ORDENA AL EJECUTIVO FEDERAL QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE EJECUTORIA, OTORQUE GARANTÍA DE AUDIENCIA AL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPACTO AMBIENTAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 26SO2010HD067 EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PROYECTO "ACUEDUCTO INDEPENDENCIA" Y DECLARAR LA VALIDEZ DE LOS TÍTULOS DE ASIGNACIÓN 02SON150085/09HBDA10 DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ Y 02SON150734/09HBDA11 DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE Y 02SON150083/09HBDA10 DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 109/2012

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.

ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL; SE SOBRES EE EN LA PRESENTE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL S.G.P.A.DGIRA.-DG.-1633/11, LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE Y EL CONVENIO RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES RELATIVO; SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO DEL IMPACTO AMBIENTAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 26SO2010HD067 EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PROYECTO "ACUEDUCTO INDEPENDENCIA"; SE ORDENA AL EJECUTIVO FEDERAL QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE EJECUTORIA, OTORGUE GARANTÍA DE AUDIENCIA AL MUNICIPIO DE CAJEME EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPACTO AMBIENTAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 26SO2010HD067 EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO AL PROYECTO "ACUEDUCTO INDEPENDENCIA"; SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS TÍTULOS DE ASIGNACIÓN 02SON150085/09HBDA10 DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ Y 02SON150734/09HBDA11 DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE Y 02SON150083/09HBDA10 DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

PUESTOS A DISCUSIÓN, LOS PROYECTOS EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: **"NO COINCIDO CON LOS PUNTOS RESOLUTIVOS NI CON LAS CONSIDERACIONES DE ESTE PROYECTO, CREO QUE EN AMBOS CASOS DEBÍA DECRETARSE EL SOBRESEIMIENTO; ME PARECE QUE NO TIENEN INTERÉS LEGÍTIMO LOS MUNICIPIOS PARA IMPUGNAR, NI POR RAZÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE QUE PRESTAN, NI POR LAS CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES, TAMPOCO CREO QUE POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEGEPA; EN FIN, NO ENCUENTRO DÓNDE ESTÁ ESTA CONDICIÓN DE AFECTACIÓN. POR ESAS RAZONES, VOTARÉ EN CONTRA EN AMBOS CASOS, E INSISTO, POR EL SOBRESEIMIENTO."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ: **"ESTOY DE ACUERDO CON LOS DOS PROYECTOS CASI EN SU TOTALIDAD, A EXCEPCIÓN DE LO QUE SE SOSTIENE EN LOS CONSIDERANDOS DÉCIMO SEGUNDO DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS, Y OBVIAMENTE LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES, PORQUE, EN MI OPINIÓN, NO SE HA VALORADO ADECUADAMENTE EL IMPACTO QUE VA A TENER EN LAS ASIGNACIONES A QUE SE REFIERE ESTA PARTE DE LOS PROYECTOS EL NO RETORNO DEL AGUA DERIVADO DEL ACUEDUCTO, Y CREO QUE SIN ESTE ESTUDIO SIMPLEMENTE VALIDAR ESTOS TÍTULOS PODRÍA GENERAR DAÑOS IRREPARABLES QUE ESTIMO DEBIERAN SER ANALIZADOS**

DECRETANDO LA INVALIDEZ PARA QUE LA AUTORIDAD VALORE ESTOS ASPECTOS Y EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN O UNAS NUEVAS ASIGNACIONES.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, EN AMBOS ASUNTOS; SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONSIDERANDOS DÉCIMO SEGUNDO, Y SUS RESPECTIVOS RESOLUTIVOS LOS QUE QUEDARON APROBADOS POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR EN AMBOS ASUNTOS; TAMBIÉN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR EN LAS REFERIDAS CONTROVERSIAS.

QUEJA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2014-

CC

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CONTRA DEL AUTO DE SUSPENSIÓN DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL MUNICIPIO DE OTEAPAN, ASÍ COMO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE Y FUNDADA; DECLARAR LA INVALIDEZ DEL DECRETO 878 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE FALLO Y PUBLICAR ESTA

RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3601/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3998/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3116/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3159/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 130/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER

CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCAN CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LAS TESIS DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3871/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RRECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE EN LA QUEJA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2014-CC, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2508/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE COAHUILA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2590/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 879/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 259/2014

SOLICITADA POR EL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 78/2014, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, POR CONSIDERAR QUE NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA QUE LA

PRIMERA SALA EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2548/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2312/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 388/2014

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 90/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1775/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RRECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3331/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL QUINTO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RRECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 505/2014

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 28/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO EN REVISIÓN 510/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 921/2014

PROMOVIDO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PLENO DEL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 460/2013.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ANA CAROLINA CIENFUEGOS POSADA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2119/2014

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 366/2014

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 209/2014

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO EXPRESÓ **"VOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, COMO LO HICE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 6/2013, VOTADO EN LA SESIÓN DEL DIEZ DE ABRIL**

DE ESE MISMO AÑO, POR LAS MISMAS RAZONES, QUE NO VIENE AL CASO EXPONERLAS AHORA.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1794/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: **“QUE TAMBIÉN EN ESTE ASUNTO HAY VARIOS PRECEDENTES EN LOS QUE HE ESTADO VOTANDO EN CONTRA, EL ÚLTIMO DE ELLOS ES EL 372/2014. POR LAS MISMAS RAZONES QUE LO HE VENIDO HACIENDO, VOTARÉ EN CONTRA.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2616/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE EN TÉRMINOS DE CÓMO VOTÓ EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 299/2013 DEL TRIBUNAL PLENO, Y EN VIRTUD DE QUE CONSIDERA SE DEBERÍA ENTRAR AL ANÁLISIS DE FONDO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2617/2014

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EL PESENTE ASUNTO TIENE CARACTERÍSTICAS MUY SEMEJANTES AL ANTERIOR, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3246/2013

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **“ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, COMO SABEMOS TODOS, ES LA MANERA EN LA QUE SE ASIGNA LA PATERNIDAD, EN RAZÓN DE NO HABER COMPARTIDO EL JUICIO, CREO QUE CON ESTA SOLUCIÓN QUE SE NOS PROPONE, DESDE MI PUNTO DE VISTA Y LO DIGO CON EL MAYOR RESPETO, HAY UNA AFECTACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y POR ESO VOTARÉ EN CONTRA.”**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ:
“TAMBIÉN ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, POR LAS MISMAS RAZONES QUE BREVEMENTE HA EXPUESTO EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO; ME PARECE QUE EN ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, POR LA TRASCENDENCIA QUE TIENE NO SÓLO PARA EL PRESUNTO PADRE, SINO SOBRE TODO PARA EL MENOR QUE TIENE UN DERECHO A SU IDENTIDAD BIOLÓGICA Y A LA VERDAD, SE DEBEN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA TENER LA CERTEZA DE QUE LA PERSONA, AL FIN Y AL CABO, AFECTADA POR ESTA PRESUNCIÓN, ESTUVO SUFICIENTEMENTE ENTERADA DEL CONTENIDO Y DE LA TRASCENDENCIA DE NO ACUDIR A ESTA PRUEBA; POR ELLO, ESTARÉ EN CONTRA Y ANUNCIO VOTO PARTICULAR.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y COSSÍO DÍAZ, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 22/2014

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL REASUMA SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL CONFLICTO COMPETENCIAL 8/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL CONFLICTO COMPETENCIAL A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 426/2014

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 187/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 443/2014

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 145/2014.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1906/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA ELECTORAL EN AUXILIO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1754/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 16/2014

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL REASUMA SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 139/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE

ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1794/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2617/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y OCHO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y SIETE** DE LOS CUALES FUERON: **DOS** AMPAROS EN REVISIÓN, **UNA** APELACIÓN, **VEINTINUEVE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOS** REASUNCIONES DE COMPETENCIA, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SEIS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **DOS** QUEJAS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Y **TRES** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y SIETE** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DOS DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.